

## “CONTRATO DE CRÉDITO”

Este contrato regula las condiciones bajo las cuales FINANCIERA CREDINKA S.A. (en adelante, CREDINKA) otorga al Cliente (en adelante, USTED o EL CLIENTE, indistintamente) cuyos datos se detallan en la Ficha Única de Datos –FUD, que forma parte de este Contrato, un Préstamo (en adelante, el Préstamo) cuyo monto, plazo y demás condiciones específicas se consignan en la Hoja Resumen.

### 1. ¿QUÉ DOCUMENTOS CONFORMAN EL CONTRATO?

Lo conforman las presentes Cláusulas Generales de Contratación, la Solicitud del Crédito, la Hoja Resumen (que incluye el Cronograma de Pagos) y el Pagaré, incluidas sus instrucciones de llenado; incluyendo sus eventuales modificaciones y/o actualizaciones. **IMPORTANTE:** Toda información que USTED proporcione en mérito al CONTRATO tiene el carácter de declaración jurada, conforme al artículo 179 de la Ley 26702 (Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en adelante la "Ley N° 26702").

### 2. ¿DE QUÉ FORMA USTED PODRÁ CONTRATAR CON CREDINKA?

CREDINKA podrá poner a su disposición diversos canales de contratación, tales como, oficinas y agencias, página web ([www.credinka.com](http://www.credinka.com)), llamadas telefónicas, videoconferencias y/o videollamadas, entre otros mecanismos electrónicos de contratación que CREDINKA tenga implementado. CREDINKA verificará su identidad, dejando constancia de su aceptación a través de las herramientas que CREDINKA utilice a tales efectos, conforme al marco legal aplicable.

En el plazo máximo de quince (15) días de celebrado el CONTRATO, CREDINKA procederá a su envío y/o puesta a disposición a través de medios electrónicos. Si la contratación se celebra en nuestras oficinas de atención con la intervención de un funcionario de CREDINKA, USTED podrá requerir que el CONTRATO se le entregue de forma inmediata.

### 3. ¿CÓMO CREDINKA PROCEDERÁ AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO?

El desembolso podrá efectuarse mediante abono en la cuenta de ahorros que mantiene USTED en CREDINKA, en efectivo u otros medios legalmente permitidos, entre ellos, en la billetera electrónica BIM de su titularidad. Todo desembolso a una Billetera Electrónica BIM de titularidad del cliente estará sujeto a las disposiciones y límites de transacción establecidas en la Ley N° 29985, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 090-2013-EF y el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, aprobado mediante Resolución SBS N° 6283-2013; así como, en lo previsto en las modificatorias y/o sustitutorias de las referidas normas. Para el cálculo de los mencionados límites se deberá tener en cuenta el tipo de contrato BIM que el cliente tenga suscrito (cuenta simplificada o cuenta general).

### 4. ¿QUÉ DECLARAN LAS PARTES?

- 4.1. USTED declara lo siguiente: (i) Que los datos declarados en FUD tienen el carácter de declaración jurada, obligándose a comunicar en forma inmediata a CREDINKA cualquier variación de dicha información de forma presencial en agencias y/u oficinas o mediante otros medios que CREDINKA ponga a su disposición; (ii) Conocer que CREDINKA podrá suspender el desembolso del Préstamo si por cualquier motivo variaran de modo adverso las condiciones del mercado, políticas, económicas o legales, su situación financiera del CLIENTE o, en general, las circunstancias bajo las cuales CREDINKA aprobó el Préstamo; y (iii) Haber cumplido todos los requisitos exigidos por CREDINKA para este Préstamo, el cual será utilizado para los fines señalados en la Solicitud del Crédito.
- 4.2. CREDINKA declara lo siguiente: (i) Que, una vez aceptado el Contrato por USTED, CREDINKA procederá a ejecutar el desembolso del Préstamo; (ii) Que USTED podrá retractarse de su Solicitud de Crédito con anterioridad al desembolso del Préstamo, sin la aplicación de cargos o penalidades, para lo cual deberá solicitarlo a través de una comunicación escrita o a través de los canales por los cuales contrató con CREDINKA.

## 5. ¿CÓMO DEBERÁ REALIZARSE EL PAGO DEL CRÉDITO?

- USTED se obliga a cancelar el Préstamo a CREDINKA en las cuotas y fechas fijadas en el Cronograma de pagos.
- El pago del Préstamo incluye capital<sup>1</sup>, intereses compensatorios<sup>2</sup>, penalidad por mora, comisiones<sup>3</sup> y gastos<sup>4</sup>, conforme a lo señalado en la Hoja Resumen. Las comisiones y gastos por operaciones y/o servicios adicionales al Préstamo previamente pactadas con Usted, podrán pagarse de forma directa a CREDINKA al momento de la prestación del servicio, o bien, como parte de la cuota, conforme a lo establecido en el Cronograma de Pagos. Los tributos de cargo del CLIENTE, por su parte, se informan también en la Hoja Resumen.
- Todo pago deberá realizarse en la moneda del Préstamo. De realizarse en moneda distinta, CREDINKA hará la conversión de moneda al tipo de cambio vigente en CREDINKA al momento de la operación, sin asumir responsabilidad alguna.
- El pago podrá efectuarse en las agencias de CREDINKA o por los canales informados por medios masivos, conforme al Contrato. USTED también podrá realizar el pago de sus cuotas a través de las cuentas recaudadoras que indique CREDINKA mediante su página web o medios publicitarios, los que podrán estar sujetos a costos fijados por la institución recaudadora. En este último caso, el pago solo deberá sujetarse al monto establecido en su cronograma de pagos y realizarse en la fecha establecida en el mismo documento, no permitiéndose en estas cuentas (recaudadoras) la realización de pagos anticipados ni pagos adelantados, siendo el canal establecido para estos tipos de pagos las agencias de CREDINKA.
- Los pagos que Usted realice se imputarán en el siguiente orden: primero a gastos y comisiones, luego a la penalidad por mora, seguidamente al interés compensatorio y finalmente al capital del Préstamo. De mantener USTED obligaciones distintas y exigibles frente a CREDINKA, ésta aplicará el pago en primer lugar a la obligación menos garantizada. De estar igualmente garantizadas, a la más onerosa, y de ser igualmente onerosas, a la más antigua.
- La terminación anticipada o resolución del Contrato no dará lugar a la devolución de comisiones y gastos, salvo que los servicios asociados a tales cobros no hayan sido brindados.
- Los pagos en exceso que USTED realice por causa imputable a CREDINKA le serán devueltos. El procedimiento para ello es informado por CREDINKA en su página web: [www.credinka.com](http://www.credinka.com).

**IMPORTANTE:** Si USTED no realiza el pago de capital más los intereses compensatorios, comisiones y gastos acordados al vencimiento de cualquiera de las cuotas del Préstamo, informadas en el cronograma de pagos, incurrirá en mora, generándose automáticamente la obligación de abonar la penalidad por mora que CREDINKA tenga establecida en la Hoja Resumen, desde el día siguiente en que debió efectuarse el pago, hasta la cancelación del monto total liquidado, más las comisiones y gastos estipulados en dicho anexo, estos últimos de corresponder. Se deja constancia, que, durante el plazo de mora, en forma adicional a la penalidad por mora, se continuarán generando los intereses compensatorios, los que se capitalizarán diariamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1249 del Código Civil<sup>5</sup>. En este contexto, CREDINKA podrá efectuar las gestiones de cobranza de los importes adeudados, tanto en su domicilio, conforme a lo declarado en el FUD, o nuevo domicilio que USTED señale como válido, como por vía telefónica o electrónica, a través de personal autorizado por CREDINKA para dicho fin, considerando las limitaciones que establece la Ley N° 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor.

## 6. ¿ES POSIBLE EL PAGO ANTICIPADO O EL ADELANTO DE CUOTAS DEL PRÉSTAMO?

Sí. USTED podrá realizar pagos por encima de la cuota exigible del periodo a través de pagos anticipados o adelanto de cuotas, en forma total o parcial, sin cobro alguno, condiciones, limitaciones, gastos, comisiones o penalidades de ningún tipo. El pago podrá proceder en las oficinas de CREDINKA o a través de alguno de los canales informados en medios masivos, conforme al Contrato. El Pago Anticipado conlleva a la aplicación del monto capital al crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, comisiones y gastos al día del pago. Los pagos mayores a dos cuotas (incluida

<sup>1</sup> CAPITAL: monto dinerario prestado por CREDINKA.

<sup>2</sup> INTERES COMPENSATORIO: monto dinerario que percibe CREDINKA por el capital que le prestó.

<sup>3</sup> COMISIONES: Retribución que se cobra a EL CLIENTE por la prestación de un servicio adicional brindado por CREDINKA al producto contratado, el cual es informado a través de la hoja resumen.

<sup>4</sup> GASTOS: costos por operaciones o servicios adicionales al producto contratado, debidamente acreditados en que incurra CREDINKA con terceros por cuenta de EL CLIENTE, los cuales se encuentra establecidos en la hoja resumen.

<sup>5</sup> Artículo 1249.-No se puede pactar la capitalización de intereses al momento de contraerse la obligación, salvo que se trate de cuentas mercantiles, bancarias o similares.

la exigible en el periodo) se consideran pagos anticipados. Por su parte, el Adelanto de cuotas supone la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, comisiones y gastos al día del pago. Los pagos menores o iguales a dos cuotas (incluida la exigible en el período) se consideran adelanto de cuotas.

En el caso de pagos anticipados parciales, CREDINKA le requerirá al momento de realizar el pago que señale si debe procederse a la reducción del monto de las cuotas restantes o la reducción del número de cuotas. De no manifestar su decisión dentro de los 15 días de realizado el pago, CREDINKA procederá a la reducción del número de cuotas.

USTED podrá solicitar al momento de realizar el pago anticipado un nuevo Cronograma de Pagos, el cual le será entregado en dicha oportunidad o enviado vía correo electrónico en el plazo de 07 días. Sin perjuicio de lo expuesto, USTED podrá requerir, antes o al momento del pago, que CREDINKA proceda a aplicar el adelanto de cuotas en supuestos de pago anticipado, y viceversa, requerir que se aplique el pago anticipado en supuestos de adelanto de cuotas. En todos los casos en que USTED realice pagos mayores a 02 (dos) cuotas sin indicar qué modalidad de pagos desea aplicar, CREDINKA procederá a la reducción del número de cuotas, dentro de los quince (15) días de realizado el pago. Esta misma modalidad será utilizada si el pago es realizado por un tercero ajeno a la operación y USTED no instruya la modalidad de pago que desea aplicar.

## 7. ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO?

USTED se obliga a: (i) Utilizar el Préstamo para el fin declarado en la Solicitud de Préstamo; (ii) Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas, conforme a lo informado en la Hoja de Resumen; (iii) El otorgamiento de garantías y/u otro tipo de coberturas con la finalidad de respaldar el Préstamo, de así requerirlo CREDINKA; (iv) Proporcionar la información que le requiera CREDINKA relacionada al Contrato, incluida aquella que le permita cumplir a esta última exigencias legales y/o regulatorias; (v) Notificar a CREDINKA sobre cualquier variación que afecte el valor o disponibilidad de los bienes dados en garantía; obligándose a otorgar, sustituir o mejorar de inmediato las garantías que CREDINKA le requiera, motivando esta última su decisión en este extremo.

## 8. DERECHOS DE CREDINKA

Sin perjuicio del resto de derechos reconocidos en el CONTRATO y leyes aplicables, CREDINKA cuenta con los siguientes derechos:

a) Derecho a la centralización. - USTED autoriza a CREDINKA a reunir en una o más cuentas que ésta administre todos los montos que USTED adeude derivados de obligaciones vencidas y exigibles. En caso estos montos estén en otra moneda se realizará el cambio de moneda de acuerdo con el tipo de cambio que mantenga CREDINKA en la fecha en la que se efectúe la operación. Luego de ejecutada la centralización, CREDINKA le comunicará dicha medida por los medios directos especificados en este Contrato.

b) Derecho a la compensación. - Este derecho se ampara en el numeral 11 del artículo 132 de la Ley N° 26702, y faculta a CREDINKA a cobrar las obligaciones vencidas y exigibles que USTED tenga pendiente por cualquier concepto (capital, intereses compensatorios, penalidades por mora, comisiones, gastos, tributos), ya sean éstas directas o indirectas, utilizando para ello los fondos existentes en los depósitos que USTED mantenga en CREDINKA, sin reserva ni limitación alguna, salvo las establecidas en la Ley N° 26702. No serán objeto de compensación los activos legal o contractualmente declarados intangibles o excluidos de este derecho. CREDINKA no asume responsabilidad por la diferencia de cambio que resulte de la adquisición de moneda de pago destinada a la amortización o cancelación de sus obligaciones. Luego de realizada la compensación CREDINKA le informará sobre la ejecución de la medida, el monto afectado y el sustento de la misma, a través de alguno de los medios de comunicación directos especificados en el Contrato.

c) Derecho de Cesión. — USTED y CREDINKA acuerdan que esta última podrá transferir a un tercero, de manera total o parcial sus derechos y/o sus obligaciones que nazcan de este Contrato, siendo aplicable en este extremo lo dispuesto en el Código Civil.

## 9. ¿PUEDE CREDINKA VARIAR UNILATERALMENTE LAS CONDICIONES DE MI CONTRATO?

Sí, CREDINKA podrá variar las condiciones del Contrato, con excepción de la tasa de interés, en los siguientes casos: (i) variación en las condiciones del mercado financiero, condiciones económicas, condiciones financieras, condiciones legales, la política monetaria, la situación económica o la situación política del país, (ii) si se produce un hecho ajeno a USTED y/o CREDINKA que afecte la ejecución del Contrato, (iii) si se produce un incremento en los costos de los servicios prestados por terceros vinculados al Préstamo, de cargo de USTED; (iv) Por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor (desastres naturales, declaración de guerra, actos de terrorismo, etc.), (v) Por aplicación de normas prudenciales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11 del Contrato.

La tasa de interés, por su parte, sólo podrá ser modificada en los siguientes casos: (a) Novación de la obligación considerando para tal efecto lo dispuesto en el Código Civil, (b) Cuando exista efectiva negociación al momento de contratar y en cada oportunidad en la que se pretende efectuar dichas modificaciones; y (c) Cuando la Superintendencia, previo informe favorable del Banco Central de Reserva del Perú, autorice al sistema financiero en general por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que pongan en riesgo el propio sistema.

Las variaciones de comisiones, gastos y otras modificaciones contractuales distintas de la tasa de interés, se serán comunicadas a través de los medios directos contemplados en el Contrato, con una anticipación no menor a 45 días, estableciendo la fecha y el momento a partir del cual la modificación entrará en vigor; salvo se trate de la causal prevista en el numeral v) precedente, donde CREDINKA informará la modificación dentro de los siete (7) días posteriores de producida la medida. Asimismo, CREDINKA le comunicará por los medios directos previstos en el Contrato las modificaciones contractuales referidas a: (i) Cronograma de pagos; (ii) La resolución del contrato por causal distinta al incumplimiento; (iii) La limitación o exoneración de responsabilidad por parte de las empresas; y (iv) Incorporación de servicios que no se encuentren directamente relacionados al Préstamo. En este último caso, USTED tendrá la facultad de aceptar la modificación propuesta, sin que su negativa implique la resolución del Contrato. En caso las modificaciones a los conceptos antes mencionados le resulten favorables, éstas procederán de forma inmediata, comunicándole CREDINKA tales variaciones a través de los medios masivos previstos en el Contrato. De no estar conforme con las modificaciones realizadas por CREDINKA, podrá terminar (resolver) el Contrato, conforme a la cláusula 12 del Contrato.

#### 10. ¿QUÉ MEDIOS DE COMUNICACIÓN SERÁN USADOS PARA INFORMARME ASPECTOS VINCULADOS A MI CONTRATO?

10.1. Medios de comunicación directos: remisión de comunicaciones a su domicilio, a su correo electrónico, llamadas telefónicas, mensajes de texto SMS o mensajería instantánea, considerando la información registrada en la Solicitud de Crédito; y

10.2. Medios de comunicación masivos: medios escritos, radiales y/o televisivos a nivel nacional o local, página web institucional ([www.credinka.com](http://www.credinka.com)) o comunicaciones o publicaciones en las oficinas de CREDINKA o a través de medios periodísticos.

#### 11. ¿PUEDE CREDINKA RESOLVER MI CONTRATO?

Sí. CREDINKA podrá resolver unilateralmente el Contrato, comunicando previamente por medios directos su voluntad de resolver el CONTRATO y la causal que motiva su decisión, con una anticipación no menor de cinco (5) días a la ejecución de esta medida, salvo que por la naturaleza de la causal CREDINKA deba aplicar la medida y comunicarla con posterioridad. Las causales que podrá utilizar CREDINKA son: (i) Si USTED no satisface sus obligaciones de pago frente a CREDINKA. El incumplimiento en el pago de una o más cuotas del Préstamo, de forma alternada o consecutiva, da mérito a la resolución del Contrato; (ii) Si USTED incumple cualquiera de las obligaciones, incluidas aquellas de naturaleza no dineraria, contenidas en el Contrato, (iii) Si a criterio de CREDINKA su situación legal, personal, financiera y/o patrimonial pone en riesgo la ejecución del Contrato; (iv) Si Usted no cumple con constituir y/o sustituir garantías o coberturas (ej. seguros) que respalden el Contrato, conforme a las instrucciones que CREDINKA le proporcione y/o contratos relacionados a tales garantías y/o coberturas; (v) Si Usted dispone de garantías que respaldan el Préstamo sin autorización previa de CREDINKA, (vi) Si CREDINKA toma conocimiento de hechos, circunstancias y/o información que le hagan presumir, razonablemente, que USTED está vinculado y/o comprometido, directa o indirectamente, en investigaciones por delitos y/o infracciones a la legislación vigente que pongan en riesgo la recuperación del crédito; y (vi) La aplicación de las normas prudenciales (en adelante, "normas prudenciales").

**IMPORTANTE:** Las causas que se encuentran dentro de las normas prudenciales son: (i) Las referidas a la administración del riesgo de sobreendeudamiento de deudores minoristas; (ii) Por consideraciones del perfil del cliente vinculadas al sistema de prevención del lavado de activos o del financiamiento del terrorismo; y (iii) Por falta de transparencia de los usuarios, en la presentación de documentos y/o declaraciones efectuadas a CREDINKA en mérito al presente Contrato. Se considerará que hay falta de transparencia del Cliente cuando en la evaluación realizada a la información señalada o presentada por éste antes de la contratación o durante la relación contractual, se desprende que dicha información es inexacta, incompleta, falsa o inconsistente con la información previamente declarada o entregada por el Cliente y repercute negativamente en el riesgo de reputación o legal de CREDINKA. En cualquiera de estos casos CREDINKA le comunicará, a través de cualquiera de los medios directos previstos en el Contrato, su decisión dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de ejecutada la medida.

Cualesquiera de los eventos de incumplimiento antes señalados, conlleva a la resolución del Contrato de pleno derecho en favor de CREDINKA, dando ésta por vencidos todos los plazos, autorizándola a exigir el pago del monto total adeudado que se encuentre vencido o por vencer.

## 12. ¿PUEDO RESOLVER MI CONTRATO?

Sí. En cualquier momento que Usted estime conveniente, incluyendo en supuestos de modificaciones unilaterales realizadas por CREDINKA que, a su criterio, lo perjudiquen y no deriven de imposiciones normativas. En cualquier caso, USTED deberá comunicar su decisión por escrito o a través de los canales por los cuales contrató con CREDINKA. Tratándose de modificaciones unilaterales al Contrato realizadas por CREDINKA, dicha comunicación deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados desde el día siguiente en que recibió la comunicación de modificación emitida por CREDINKA. Una vez que USTED comunique su decisión de resolver el contrato a CREDINKA, tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados desde el día siguiente de realizada dicha comunicación para encontrar un mecanismo de financiamiento que le permita cancelar el total de la deuda, en forma previa a la resolución del Contrato, debiendo realizarse los pagos en forma directa a CREDINKA.

## 13. ¿TENGO DERECHO A OBTENER INFORMACIÓN PERIÓDICA DE MI PRÉSTAMO?

Sí. USTED, al momento de la contratación, podrá optar en la Hoja Resumen por la remisión o no de la información relacionada a los pagos efectuados y aquellos que encuentren pendientes conforme al cronograma de pagos, pudiendo ello ser requerido incluso mensualmente, a su elección. De pretender ejercer esta opción con posterioridad a la contratación, podrá ingresar su solicitud a través de la Página Web de CREDINKA ([www.credinka.com](http://www.credinka.com)) o en sus oficinas de atención al público. Luego de lo cual, y dentro del plazo máximo de 30 días posteriores al cierre del mes en curso en el que la información es requerida, CREDINKA procederá a enviarle lo solicitado por medios electrónicos (correo electrónico, pág. web, etc.) sin costo. En caso USTED solicite expresamente el envío físico de la información (a su domicilio) se considerará el cobro de la comisión correspondiente.

## 14. OTORGAMIENTO DE FIANZA

Intervienen en este Contrato EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S), cuyos datos generales aparecen al final del presente Contrato, constituyéndose en fiador(es) solidario(s) de EL CLIENTE, con renuncia expresa al beneficio de excusión, comprometiéndose a pagar las obligaciones asumidas por EL CLIENTE a favor de CREDINKA, incluyendo los intereses compensatorios, penalidad por mora, comisiones y gastos, que se deriven de este Contrato, sin reserva ni limitación alguna. La fianza que se otorga es solidaria, irrevocable, de plazo indeterminado, indivisible e ilimitado. EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) también se obligan al pago en forma solidaria e indistinta frente a CREDINKA, del pagaré mencionado en este Contrato. Conforme por lo dispuesto por el artículo 1877 del Código Civil<sup>6</sup>, EL CLIENTE deberá reemplazar a EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) u ofrecer otra garantía a satisfacción de CREDINKA en caso EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) devengan en insolventes; y en casos de fallecimiento.

EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S), por su parte: (i) acepta(n) desde ahora cualquier modificación a las condiciones del crédito que garantiza(n), las prórrogas y renovaciones que pueda conceder CREDINKA, sin necesidad que le sean comunicadas ni suscritas por ellos. Asimismo, renuncian a hacer uso del beneficio de excusión facultad otorgada por el artículo 1879 del Código Civil<sup>7</sup>; (ii) autoriza(n) en este documento en forma irrevocable a CREDINKA, para que, si así lo decidiera, compense el importe parcial o total de las obligaciones vencidas y exigibles que se deriven del presente Contrato con cualquiera de sus cuentas que tenga o pudiera tener en CREDINKA, en caso dichos importes no sean pagados por EL CLIENTE en la fecha señalada, operación que les será comunicada a través de cualquiera de los medios directos establecidos en este Contrato; y (iii) podrá(n) solicitar la transferencia a su favor de las garantías otorgadas por EL CLIENTE, en caso cumpla con pagar las obligaciones asumidas por éste en virtud del presente Contrato, debiendo CREDINKA, evaluar en cada caso, la pertinencia de este pedido. CREDINKA remitirá al domicilio de EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) señalado en este Contrato, los avisos de cobranza, las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.

## 15. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS.

USTED otorgará garantías colaterales ya sean mobiliarias o inmobiliarias, de corresponder, que respalden la obligación que mantiene con CREDINKA, quién podrá determinar si las mismas son suficientes para amparar el pago de la obligación. Los gastos que demanden la tasación, incluidos seguros, gastos notariales y registrales para la constitución de garantías, así como cualquier actualización o nueva tasación de las garantías constituidas para respaldar este crédito, son a cargo de USTED. En este sentido, CREDINKA podrá asumir dichos gastos, en cuyo caso el monto de los mismos será trasladado al cliente, incrementándose las cuotas del crédito. En caso la(s) cuota(s) del crédito no sea(n) pagada(s) en la fecha de vencimiento, se generará la penalidad por mora correspondiente.

<sup>6</sup>Artículo 1877.- Cuando el fiador ha devenido insolvente, el deudor debe reemplazarlo por otro que reúna los requisitos establecidos en el artículo 1876.

Si el deudor no puede dar otro fiador o no ofrece otra garantía idónea, el acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento inmediato de la obligación.

<sup>7</sup>Artículo 1879.- El fiador no puede ser compelido a pagar al acreedor sin hacerse antes excusión de los bienes del deudor.

## 16. ¿QUÉ SEGUROS DEBO CONTRATAR OBLIGATORIAMENTE?

Los seguros a su cargo que USTED deberá contratar de forma previa al desembolso como condición para la obtención del Préstamo son: (i) un Seguro de Desgravamen, con la finalidad de cubrir el saldo del capital adeudado a la fecha del fallecimiento o la invalidez total o permanente del Cliente, en función a la modalidad de seguro contratada; y (ii) un Seguro contra todo riesgo, que tendrá por finalidad cubrir los daños que se puedan presentar al inmueble o mueble otorgados en garantía. La suma asegurada será igual a la valorización del (los) bien (es) que practique CREDINKA. En adelante, el "seguro" o los "seguros", indistintamente.

En cualquier caso, USTED podrá elegir entre contratar directamente los seguros de una empresa aseguradora o por medio de un corredor de seguros, o contratar los seguros ofrecidos por CREDINKA, siendo ésta última la responsable de la renovación de los mismos. De decidir contratar directamente el seguro, USTED deberá contar con la aceptación del endoso de la póliza y cumplir las condiciones para la cobertura y las que deberá satisfacer la empresa aseguradora, requeridas por parte de CREDINKA. Tales condiciones se encuentran en la página web de CREDINKA ([www.credinka.com](http://www.credinka.com)). En tal sentido, USTED se obliga, a la firma del presente Contrato, a endosar a favor de CREDINKA la referida póliza de seguros, cumpliendo para dicho efecto con los requisitos de información publicados en la referida página web. De decidir USTED contratar los seguros ofrecidos por CREDINKA, USTED podrá cargar el importe de la prima correspondiente en las cuotas del Préstamo; siendo CREDINKA la única beneficiaria del mismo. En este caso la renovación de los seguros es responsabilidad de CREDINKA, hasta la cancelación de la obligación o el castigo del Préstamo por el incumplimiento de pago por parte suya.

USTED se obliga a mantener su vigencia durante el plazo del Contrato y a pagar la prima correspondiente. De no cumplir con mantener el seguro en los términos descritos o con renovarlo, reajustarlo y/o ampliarlo y/o pagarlo en su oportunidad, conforme a los términos que CREDINKA informa en su página web ([www.credinka.com](http://www.credinka.com)), esta última se reserva el derecho de hacerlo por cuenta de USTED y de cobrarle, en consecuencia, el importe de las primas de los seguros y demás cargos que resulten aplicables; sin incurrir en responsabilidad alguna. USTED podrá autorizar a CREDINKA a cargar tales conceptos en cualquiera de las cuentas que USTED mantenga en CREDINKA, lo que le será comunicado a través de alguno de los medios de comunicación directos especificados en el Contrato, dentro del plazo de siete (7) días posteriores a la ejecución de la medida.

La información necesaria relativa a los seguros antes mencionados se encuentra a su disposición a través de folletos informativos que podrá encontrar en cualquiera de nuestras oficinas de atención, así como en la página web: [www.credinka.com](http://www.credinka.com). Sin perjuicio de ello, los riesgos cubiertos, monto de la prima o forma de determinarla, exclusiones, procedimiento para realizar reclamos, entre otra información relevante constan en el Certificado de Seguros o Póliza de Seguros respectiva, según el caso, que CREDINKA le otorga a la suscripción del Contrato.

## 17. DEL PAGARÉ

En respaldo de las obligaciones frente a CREDINKA derivadas del Préstamo, EL CLIENTE y, eventualmente, EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) que suscriben este documento, entregarán a requerimiento de CREDINKA un pagaré emitido y aceptado en forma incompleta, habiendo obtenido una copia de éste, así como una copia del documento que precisa las instrucciones para su llenado, en concordancia con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Títulos Valores o cualquier norma que la modifique o sustituya. EL CLIENTE y EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) autorizan a CREDINKA irrevocablemente a completar el Pagaré Incompleto en caso se materializarán cualquiera de las causales de resolución contempladas en el presente Contrato. En tal caso, CREDINKA podrá completar y ejecutar el pagaré con el saldo adeudado a esa fecha incluyendo el capital, los intereses compensatorios y penalidad por pago atrasado, debidamente capitalizados; comisiones, gastos y demás conceptos generados. El pagaré será llenado en la fecha en que venza o en la que CREDINKA opte dar por vencidos todos los plazos de la obligación.

EL CLIENTE y EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S): (i) renuncian en forma expresa a la facultad de incluir cualquier cláusula que limite la negociación del pagaré, facultando asimismo a su tenedor a renovarlo sin necesidad de su anuencia o intervención, (ii) reconocen que el Pagaré no modificará ni sustituirá el Préstamo o el Contrato, (iii) acuerdan que la emisión y/o entrega de títulos valores a favor de CREDINKA, su renovación o prórroga, el perjuicio de los mismos por cualquier causa, no produce novación ni extinguirá ninguna de las obligaciones asumidas por EL CLIENTE que dieron lugar a su emisión, salvo que expresamente se convenga lo contrario.

En caso de cancelación total, o de destrucción y/o perjuicio del título valor, CREDINKA conservará el título valor representativo del crédito pactado en el presente Contrato, por el plazo establecido en el artículo 183° de la Ley N° 26702. Asimismo, CREDINKA entregará a EL CLIENTE la constancia de pago total en caso éste último haya cumplido con cancelar la totalidad de la deuda.

**18. ¿DEBO INFORMAR CUALQUIER CAMBIO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL FUD?**

Sí. Cualquier cambio y/o actualización de aquella información proporcionada a CREDINKA deberá comunicarla por escrito, a través de los canales de atención que esta última ponga a su disposición.

**19. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

Cualquier consulta y/o reclamo podrá ser canalizado en nuestras oficinas de atención, por la página web de CREDINKA o por vía electrónico ([consultas@credinka.com.pe](mailto:consultas@credinka.com.pe)), y serán respondidos dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a su presentación.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

En caso surja alguna duda, disputa o controversia entre USTED, EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) y CREDINKA (en adelante, Las Partes) sobre la validez del Contrato, la interpretación o la ejecución del Contrato o cualquier aspecto vinculado al mismo, Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia territorial de los jueces de la provincia del lugar de suscripción del presente contrato y señalan como sus domicilios los indicados en el presente contrato o en los documentos conformantes de este contrato, donde se les hará llegar las notificaciones a que hubiere lugar.

**“HOJA RESUMEN DEL CRÉDITO”**

El presente documento forma parte integrante del **Contrato de Crédito** suscrito por **FINANCIERA CREDINKA S.A.** y **EL CLIENTE**; teniendo por finalidad establecer la tasa de interés compensatoria y penalidades aplicables al crédito otorgado, así como establecer las comisiones y los gastos que serán de cuenta de **EL CLIENTE**; de igual forma resume algunas de las obligaciones contraídas por **EL CLIENTE** y/o por **CREDINKA S.A.**

**Base legal de la Hoja Resumen:** Leyes N° 27768 /N° 29571 /N° 29888 y Resolución SBS N° 3274-2017 y su modificatoria Resolución SBS N° 3966-2018.

1. Modalidad del crédito:	2. Código del crédito:
3. Monto del crédito:	4. Moneda del crédito:
5. Plazo del crédito (en meses):	
<b>INTERESES.-</b>	
6. Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (fija a 360 días):	
7. Monto total de intereses compensatorios:	
8. Monto total de intereses compensatorios equivalente en moneda nacional (Ley N° 28300): <sup>(a)</sup>	
<b>COMISIONES.-</b>	
9. Emisión de constancias. Denominación: Comisión por Constancia de no deudor: S/ 20.00 (a partir de la 2da constancia).	
10. Servicio asociado al crédito. Denominación: Envío físico de estado de cuenta: S/ 25.00 (a petición del cliente).	
11. Otro tipo de comisiones. Denominación: Comisión mínima por emisión de carta fianza: S/ 90.00 o U.S. \$ 35.00	
Las Comisiones y gastos son aplicables según tarifario vigente, el mismo que se encuentra disponible en nuestra red de Agencias o en nuestra página web ( <a href="http://www.credinka.com">www.credinka.com</a> ).	
<b>GASTOS Y SEGUROS.-</b>	
12. Gasto por consulta de datos RENIEC <sup>(b)</sup> .	
13. Gasto por consulta de datos SUNARP <sup>(b)</sup> .	
14. Seguro de Desgravamen <sup>(c)</sup> .	
15. Gasto por tasación <sup>(d)</sup> .	
<b>Notas:</b>	
<sup>(a)</sup> El monto total de interés compensatorio equivalente en moneda nacional, ha sido calculado en base al tipo de cambio venta vigente para las operaciones de <b>CREDINKA</b> al momento de la emisión del presente documento, el cual está sujeto a la variación del tipo de cambio.	
<sup>(b)</sup> Se cobrará el monto de S/ 0,90 por consulta RENIEC, en caso <b>EL CLIENTE</b> sustente pérdida de DNI, trámite de revalidación u obtención de duplicado. Se cobrará el monto que establezca SUNARP, siempre y cuando <b>EL CLIENTE</b> lo autorice por escrito y los documentos presentados no se encuentren vigentes.	
<sup>(c)</sup> El Seguro de Desgravamen cubre a <b>EL CLIENTE</b> que no exceda su endeudamiento global hasta por la suma de <b>S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil soles)</b> . <b>CREDINKA</b> mantiene contrato vigente con <b>Crecer Seguros</b> (Póliza N° 0000000110 Soles) una tasa neta equivalente por un titular será 0.95‰ (Por mil) o S/ 1.00 mínimo por cuota; y por ambos titular y cónyuges (seguro mancomunado) será 1.25‰ (Por mil) o S/ 1.50 mínimo por cuota. El costo por seguro de desgravamen forma parte de la cuota de pago del crédito. En caso de muerte del titular y/o cónyuge, sus beneficiarios deberán comunicar este acontecimiento a <b>CREDINKA</b> dentro de los noventa (90) días calendarios de ocurrido el hecho, adjuntando los documentos sustentatorios y demás requisitos establecidos por <b>Crecer Seguros</b> .	
<sup>(d)</sup> El importe que cobre el perito tasador, se trasladará a <b>EL CLIENTE</b> , aplica a operaciones activas con garantía y cuando <b>CREDINKA</b> asume por cuenta del cliente el costo de la valorización o tasación del bien.	

**PENALIDADES:**

Se aplicarán las penalidades a **EL CLIENTE**, en caso incurra en mora, las cuales son aplicables desde el primer (1) día de atraso y va de acuerdo al monto del crédito otorgado inicialmente, tal y como se detalla a continuación:

Tarifario en soles					Tarifario en dólares				
Rango de Días de atraso	Rango de Monto desembolsado				Rango de Días de atraso	Rango de Monto desembolsado			
	De S/ 300.00 a S/ 2,999.99	De S/ 3,000.00 a S/ 7,499.99	De S/ 7,500.00 a S/ 24,999.99	De S/ 25,000.00 a más		De \$ 100.00 a \$ 899.99	De \$ 900.00 a \$ 2,199.99	De \$ 2,200.00 a \$ 7,299.99	De \$ 7,300.00 a más
Hasta 1 día	1	2	3	4	Hasta 1 día	0.3	0.6	0.9	1.2
De 2 a 3 días	2.50	5.00	7.50	10.00	De 2 a 3 días	0.80	1.50	2.30	3.00
De 4 a 7 días	7.50	10.00	20.00	30.00	De 4 a 7 días	2.30	3.00	6.00	9.00
De 8 a 15 días	15.00	22.00	50.00	80.00	De 8 a 15 días	4.50	6.50	15.00	24.00
De 16 a 30 días	25.00	45.00	90.00	150.00	De 16 a 30 días	8.00	14.00	27.00	45.00
De 31 a 45 días	40.00	75.00	150.00	200.00	De 31 a 45 días	12.00	23.00	45.00	59.00
De 46 a 60 días	50.00	80.00	180.00	250.00	De 46 a 60 días	15.00	24.00	53.00	74.00
De 61 a 90 días	75.00	100.00	250.00	320.00	De 61 a 90 días	23.00	30.00	74.00	95.00
De 91 a 120 días	100.00	150.00	320.00	450.00	De 91 a 120 días	30.00	45.00	95.00	133.00
De 121 a más días	150.00	220.00	400.00	600.00	De 121 a más días	45.00	65.00	118.00	177.00

Cabe añadir que los montos por días de atraso son acumulables.

**ENVIO DE ESTADO DE CUENTA:**

CREDINKA, pondrá a disposición de **EL CLIENTE** que así lo decida, la remisión periódica de Estados de Cuenta para lo cual puede escoger alguna de las siguientes alternativas:

- a) No requiere envío. ( )
- b) Envío periódico de estado de cuenta. ( )
  - ( ) Medio electrónico: El envío se realiza en forma mensual y sin costo alguno para **EL CLIENTE**, para lo cual autoriza el envío de esta información al siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_
  - ( ) Medio físico: El envío se efectúa en forma mensual a la dirección domiciliaria registrada por **EL CLIENTE** en su base de datos, el costo por cada envío es de S/ 25.00 Soles, el mismo que se cargará mensualmente a la cuenta de **EL CLIENTE**.

Para esta elección, **EL CLIENTE** deberá mantener una cuenta de ahorros en **CREDINKA** con los fondos necesarios para efectuar el cobro de la comisión en forma mensual, en caso no cuente con el monto necesario para el cobro de la comisión correspondiente, **CREDINKA** no se encuentra obligada a remitir esta información a **EL CLIENTE**.

Si el periodo de la información solicitada es del mes en curso, **CREDINKA** podrá entregarla dentro de un plazo máximo de 30 días posteriores al cierre del mes en que es requerida; para todos los demás casos, **CREDINKA** entregará la información dentro de los 30 días del mes posterior. Esta solicitud solo tendrá validez en la medida que a la fecha de su suscripción, **EL CLIENTE** mantenga vigente con **CREDINKA** el producto señalado en los numerales 1, 2, 3 y 4 precedentes.

**EL CLIENTE** también autoriza a que cualquier comunicación de **CREDINKA** pueda ser remitida a la dirección física y/o electrónica señalada en esta solicitud.

**INFORMACIÓN ADICIONAL.-**

- El cronograma de pagos que se adjunta, forma parte de los formularios contractuales.
- Si **EL CLIENTE** paga sus cuotas oportunamente no generará el cobro de penalidades, gestiones de cobranza y será considerado favorablemente para el otorgamiento de otros créditos. En caso de incumplimiento de las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la central de riesgo de la SBS y a todas aquellas constituidas de acuerdo a Ley, con la calificación que corresponda, asimismo se iniciará las acciones de cobranza.
- **EL CLIENTE** puede realizar **pagos anticipados**, ya sea en forma parcial (reduciendo monto de su cuota o el número de cuotas) para ello deberá estar al día en sus pagos y cancelar un monto mayor a la cuota exigible del periodo, en ambos casos al monto mayor pagado a la cuota exigible se realizará la reducción de intereses, comisiones y gastos al día de pago, pudiendo solicitar un nuevo cronograma de pagos si así lo requiriese. Asimismo podrá efectuar el **adelanto de sus cuotas** operación en la cual no se efectúan descuentos de intereses, comisiones y gastos, pagándose las cuotas de acuerdo al cronograma entregado por **CREDINKA**. De igual manera podrá realizar **pagos anticipados totales** modalidad en la cual se realizarán los descuentos de intereses, comisiones y gastos al día de pago.
- **CREDINKA** tiene la facultad de compensar el importe de las obligaciones vencidas a cargo de **EL CLIENTE**, así como todos los gastos y sumas adeudadas que se originen en el otorgamiento y recuperación de crédito otorgado, con los saldos existentes de cualquiera de las cuentas que pudiese tener en **CREDINKA**.
- El cobro de penalidades se aplica sólo en el caso de mora y desde el primer día en que se genere el incumplimiento de pago, adicionalmente a los intereses compensatorios.
- **EL(LOS) FIADOR(ES)**, se obliga(n) ante **CREDINKA** en forma solidaria, irrevocable, incondicionada, ilimitada e indefinida, renunciando expresamente al beneficio de excusión, obligándose a pagar todas las obligaciones de **EL CLIENTE** contraídas en esta operación, aceptando cualquier modificación a las condiciones del crédito que garantiza(n) y aceptando todas las prórrogas de los plazos establecidos en el **CONTRATO DE CRÉDITO** que **CREDINKA** queda facultada a conceder.
- **EL CLIENTE** declara que **CREDINKA** ha hecho de su conocimiento, así como a su(s) **FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)**, los mecanismos de protección que la Ley permite para la emisión y/o aceptación de Títulos Valores incompletos, habiendo sido plenamente informado de los alcances del art. 10 de la Ley N° 27287 y del contenido de la Circular SBS N° G-0090-2001.
- Cualquier consulta y/o reclamo será atendido en nuestras oficinas de atención o mediante los medios establecidos por **CREDINKA**, debiendo ser respondidos dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a su presentación.
- Los gastos notariales, registrales, tasaciones y otros servicios brindados por terceros destinados a la constitución de una garantía real, deberán ser pagados directamente por **EL CLIENTE**. Los mencionados gastos podrán ser pagados por **CREDINKA** mediante débito en cualquier cuenta que **EL CLIENTE** mantenga en **CREDINKA** o cargarlos a su crédito, en cuyo caso el comprobante respectivo obrará en el expediente, a fin de sustentar el pago efectuado, contando para tal efecto con la autorización escrita de **EL CLIENTE**. Asimismo **EL CLIENTE** podrá solicitar a **CREDINKA** una copia de la tasación efectuada al bien otorgado en garantía. Finalmente se precisa que las garantías otorgadas son de tipo abierta, razón por la cual respaldan todas las obligaciones que pueda tener **EL CLIENTE**
- Si por producto del dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error a **EL CLIENTE** y como consecuencia de ello este realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y penalidades que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.
- Los honorarios y tasas judiciales, en caso que el crédito ingrese en cobranza judicial, serán a cargo de **EL CLIENTE**.
- El cliente puede efectuar el pago de su crédito en las ventanillas de nuestra Red de Agencias sin ningún costo.
- **EL CLIENTE** también podrá realizar el pago de sus cuotas a través de las cuentas recaudadoras que indique **CREDINKA** mediante su página web o medios publicitarios. El pago realizado por estos medios solo deberá sujetarse al **monto establecido en su cronograma de pagos y realizarse en la fecha establecida en el mismo documento**, no permitiéndose en estas cuentas los pagos anticipados en forma parcial o total, siendo el canal establecido para este tipo de pagos las Agencias de **CREDINKA**. Asimismo, se deberá proporcionar el D.N.I., nombres y apellidos. Igualmente, se precisa que la utilización de este canal puede tener un costo adicional que será cobrado por la institución financiera directamente a través de sus diferentes conductos de atención.
- **EL(LOS) FIADOR(ES)**, pueden solicitar toda la información que requieran antes de suscribir el contrato de crédito, así como una copia de la solicitud del crédito, contrato de crédito, hoja resumen y del cronograma de pagos, de igual forma podrán solicitar la información del estado del crédito que garantizan, intervenir en la solución de problemas de pago, solicitar se le otorgue la constancia de pago por las amortizaciones que efectúen, solicitar el levantamiento del gravamen que afecte sus bienes, para lo cual no deberá existir obligación garantizada pendiente de pago y comunicar su intención de no garantizar nuevas obligaciones de su avalado y/o afianzado.

**Declaración Final:**

**EL CLIENTE y EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** declara(n) haber recibido y leído previamente el Contrato de Crédito, el Pagaré, la Hoja Resumen, el Tarifario de Productos Activos y Servicios, el Cronograma de Pagos y la copia de la Póliza del Seguro de Desgravamen.

Asimismo, **EL CLIENTE y EL(LOS) FIADOR(ES)** declaran ha(n) sido instruido(s) acerca de los alcances y significados de los términos y condiciones establecidas en dichos documentos, habiendo sido absueltas y aclaradas a su entera satisfacción, todas las consultas y/o dudas efectuadas, por lo que se suscribe el presente documento en duplicado y con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

-----  
CLIENTE (Rep. Leg. Per. Jurídicas)

Nombre del Cliente:

.....  
.....

DNI o RUC:

.....

Nombre del Representante Legal:

.....  
.....

DNI:.....

Poder Inscrito en:

.....

-----  
CÓNYUGE DE EL CLIENTE

Nombre del cónyuge:

.....  
.....

DNI:

.....

-----  
EL FIADOR (Rep. Leg. Per. Jurídicas)

Nombre del Fiador:

.....  
.....

DNI o RUC:.....

Nombre del Representante Legal:

.....  
.....

DNI:

Poder Inscrito en:

.....

-----  
CÓNYUGE DE EL FIADOR

Nombre del cónyuge del fiador:

.....  
.....

DNI:

.....